## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2007, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve con carácter provisional el concurso de traslados de personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por Orden de 20 de octubre de 2006.

La Orden de 20 de octubre de 2006, de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, por la que se convoca concurso de traslados de personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, en su base decimonovena establece que por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humannos se harán públicos los destinos provisionales, concediéndose un plazo de ocho días naturales, a partir de su exposición en la dependencia de información de la Consejería de Educación y en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales, para que se puedan efectuar las reclamaciones o renuncias pertinentes.

Finalizado el proceso de baremación, procede dar cumplimiento a lo establecido en la mencionada Orden. Por ello, esta Dirección General, en virtud de las competencias que le otorga el Decreto 242/2004, de 18 de mayo,

## HA RESUELTO

Primero. Publicar los destinos provisionales del concurso de traslados convocado por la precitada Orden para ocupar puestos de trabajo en Centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería, a partir del día 27 de marzo de 2007.

Segundo. Publicar la relación de participantes excluidos, con indicación del motivo de exclusión.

Tercero. Publicar la relación de participantes que en aplicación del art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les rectifica su puntuación de oficio.

Cuarto. Abrir un plazo de ocho días naturales, a contar desde el día siguiente al de su exposición en los lugares citados en el apartado primero, para presentación de posibles reclamaciones.

En el mismo plazo se podrá presentar renuncia a la participación en el concurso, entendiendo que tal renuncia afecta a todas las peticiones y especialidades consignadas en la instancia de participación.

Las reclamaciones y renuncias se presentarán en los registros de las Delegaciones Provinciales y en el registro general de la Consejería de Educación, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los modelos de reclamaciones y renuncias se encuentran a disposición de los interesados en los Servicios de Información de las Delegaciones Provinciales y Consejería de Educación, así como en la página web de la Consejería.

Sevilla, 7 de marzo de 2007.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2007, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la adjudicación provisional de destinos en el concurso de traslados entre funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros.

Por Orden de 20 de octubre de 2006 (BOJA de 7 de noviembre) de la Conseiería de Educación, se convoca concurso

de traslados en el Cuerpo de Maestros para provisión de pues tos de trabajo en centros públicos.

La Norma trigesimosegunda de la Base «Publicación de vacantes, adjudicación de destinos y toma de posesión» de la precitada Orden, establece que por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos se procederá a ordenar la publicación de la adjudicación provisional de los destinos entre los funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros.

Por todo ello, esta Dirección General, en virtud de las competencias que le otorga el Decreto 246/2000, de 31 de mayo (BOJA de 6 de junio), y la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 22 de septiembre de 2003 (BOJA del 29).

## HA RESUELTO

Primero. Ordenar la publicación a partir del día 22 de marzo de 2007, en las dependencias de información de la Consejería de Educación y en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales, de las modificaciones de oficio que se relacionan en el Anexo I, así como de los destinos provisionales, relacionados en el Anexo II.

Segundo. Abrir un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en los lugares indicados en el punto anterior, para posibles reclamaciones. No serán tenidas en cuenta aquellas reclamaciones a la baremación si no se realizaron en el plazo establecido en la baremación provisional.

En el mismo plazo indicado en el punto anterior, los participantes podrán presentar desistimiento a su participación en esta convocatoria, entendiendo que tal desistimiento afecta a todas las peticiones y especialidades consignadas en su instancia de participación.

Tanto las reclamaciones como los desistimientos que se formularán en los modelos que se encuentran disponibles er las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, se presentarán preferentemente en los registros de esta Consejería y de las referidas Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el caso de que se optara por presentar la reclamación o desistimiento ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que dichos documentos sean fechados y sellados por el personal funcionario correspondiente, antes de ser certificado.

Sevilla, 8 de marzo de 2007.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD

RESOLUCION de 2 de marzo de 2007, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de